

# COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## SVS INFORMA PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR EL PAGO DE SEGUROS POR DAÑOS PROVOCADOS POR EL TERREMOTO

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) fue informada esta tarde de la decisión adoptada por las compañías de seguros de flexibilizar los plazos para presentar las solicitudes de indemnización de siniestros causados por el terremoto del pasado 27 de febrero que afectó a nuestro país.

El superintendente de Valores y Seguros subrogante, Osvaldo Macías, explicó que en virtud de esta medida las personas que han sufrido pérdidas humanas y/o materiales y que tienen seguros comprometidos “tendrán la tranquilidad de tener el tiempo suficiente para presentar sus denuncias de siniestros”.

Macías agregó que en situaciones tan graves como esta es indispensable considerar las dificultades de comunicación, conectividad, así como los impedimentos que puedan limitar el normal desenvolvimiento de las personas, sobre todo, en las zonas más afectadas.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia recomienda a las personas que tengan seguros comprometidos y en cuanto les sea posible, presentar las solicitudes correspondientes.

### RECOMENDACIONES GENERALES:

- 1.- **Si Ud. adquirió su propiedad mediante crédito hipotecario**, contáctese con banco, para saber si el seguro de incendio asociado a su crédito tiene cobertura de sismo y conocer sus condiciones;
- 2.- **Si su propiedad está en un condominio, edificio o conjunto habitacional**, consulte a la administración del inmueble para saber si existe un seguro contratado por parte de la comunidad y si dentro de las coberturas se encuentra contratada la de sismo;
- 3.- **Si Ud. contrató un seguro de incendio** y mantiene copia de éste, revise la sección COBERTURAS de su póliza y busque si en ella tiene incorporado el

adicional de sismo; **Si Ud. no tiene copia de su póliza**, contacte al banco, corredor de seguros o compañía aseguradora, para solicitarla y verificar si tiene o no asociado el adicional de sismo.

4.- **¿Cómo y cuándo cobrar el seguro?** Para hacer efectivo el pago del seguro Ud. debe, en cuanto le sea posible, denunciar por escrito el siniestro a la compañía aseguradora.

5.- Algunas compañías de seguros han dispuesto formularios en sus páginas web para la denuncia de siniestros. Adicionalmente el sitio web de la Asociación de Aseguradores de Chile, [www.aach.cl](http://www.aach.cl), dispone de un listado de contactos para cada una de las compañías, a fin de facilitar la denuncia.

6.- En caso de dudas respecto de las coberturas asociadas al adicional de sismo del seguro de incendio, visite nuestra página web [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

### **Consultas sobre Seguros de Vida.**

La Superintendencia de Valores y Seguros ha dispuesto un Sistema de Consulta vía electrónica, a través de la cual se puede obtener información sobre los posibles seguros de vida que hubieren sido contratados por una persona fallecida a consecuencia del terremoto. Este sistema de consulta opera a través del siguiente sitio web: <http://www.svs.cl/sitio/asegurado/consultas.php>.

### **¿Qué documentos presentar?**

- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Solicitante;
- Certificado que acredite el parentesco o relación de quien consulta con la persona fallecida;
- Certificado de Defunción del causante; y
- Si el solicitante actúa por poder o mandato, deberá acreditar la representación acompañando poder simple.

En caso de no tener acceso a los documentos, informar de ello en la solicitud correspondiente. **El número de la Cédula de Identidad es fundamental para efectuar la correspondiente consulta.**

En caso de dudas respecto de las coberturas asociadas al seguro de vida, visite nuestra página web [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

**Santiago, 03 de marzo de 2010**